

Pág.: 4 Cm2: 407,5 VPE: \$815.076 Fecha: 21-08-2024 3.000 Tiraje: Medio: El Heraldo Lectoría: 6.000 Favorabilidad: No Definida

Supl.: El Heraldo VPE: \$815.076
Tipo: Columnas de Opinión
Título: El proyecto de "Ley Integral de las Personas Mayores" avanza en la Cámara de Diputados

## El proyecto de "Ley Integral de las Personas Mayores" avanza en la Cámara de Diputados

Es tal el envejecimiento de la población que, en Chile, al año 2050 alrededor del 30% de las personas tendrán más de 60 años (personas mayores). Ante este escenario el Estado debe preocuparse por la calidad de vida de quienes entregaron sus años a la sociedad chilena.

Como Centro Interuniversitario de Envejecimiento Saludable (CIES) de las universidades estatales y Centro de Envejecimiento, en formación, de la Universidad de Talca, hemos seguido de cerca el estado del proyecto "Ley integral de las personas mayores y de promoción del envejecimiento digno, activo y saludable".

El citado proyecto de ley se basa en la "Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores", acordado por la Organización de Estados Americanos (OEA) el año 2015.

Chile ratificó la citada Convención en 2017 y en octubre de 2020 un proyecto de ley inició su primer trámite legislativo en el Senado; luego de varios trámites intermedios, el proyecto inicia su segundo trámite legislativo en la Cámara de Diputados, específicamente a la Comisión de Personas Mayores y Discapacidad. Recientemente hemos sabido que el proyecto fue despachado desde dicha Comisión a la Comisión de Hacienda de la Cámara.

El proyecto de "Ley integral de las personas mayores y de promoción del envejecimiento digno, activo y saludable", entre sus principales características, incluye: (a) Política nacional del envejecimiento, (b) Participación incidente de personas mayores (Consejos regionales de personas mayores), y (c) Fortalecimiento de la institucionalidad del Servicio Nacional del adulto mayor, hoy "persona mayor") (SENAMA), creando las direcciones regionales.

En el sitio web de la Comisión de Personas Mayores y Discapacidad de la Cámara, recientemente se registró: "El texto legal establece como principios generales la promoción y defensa de los derechos humanos de las personas mayores. También destaca las libertades fundamentales, su valorización como persona y el rol que cumplen en la sociedad. Además, su dignidad, independencia, protagonismo y autonomía. Así como la no discriminación y su participación e inclusión en la sociedad. Por otro lado, establece la seguridad física, económica y social. Se refiere también al derecho a su autorrealización, el buen trato y la atención preferencial. Se menciona el respeto y valorización de la diversidad cultural. La propuesta también define conceptos relevantes para la comprensión y aplicación de las normas que se establecen, tales como: persona mayor, envejecimiento activo y saludable, cuidado integral y otros. Asimismo, regula los derechos que se reconocen

a las personas mayores, tales como: la igualdad y no discriminación por razones de edad en la vejez. También, menciona el derecho a una vida libre de violen-



Iván Palomo G. Académico, Universidad de Talca Director CIES y Centro de Envejecimiento UTALCA Coordinador RIES-LAC/COMLAT-IAGG

cia y maltrato, entre otras. Además, dispone que es deber del Estado y de sus organismos, promover un trato digno e igualitario a las personas mayores en el ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales. El proyecto también determina las líneas de acción mínimas que el Estado deberá desarrollar, directamente o en coordinación. Esto, con el objeto de generar conocimiento y cambios permanentes que mejoren las condiciones y calidad de vida de las

En las actividades que realizamos con las personas mayores del Maule y otras regiones del país hemos observado que las personas mayores esperan la pronta aprobación del Proyecto "Ley integral de las personas mayores y de promoción del envejecimiento digno, activo y saludable". El Congreso Nacional, de cara a las personas mayores y transcurridos casi cuatro años, tiene el deber de despachar a la brevedad la mencionada Ley; esperamos que ocurra antes de que finalice el año 2024.